PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 05/08/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-CENTRO DE COMERCIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Ildamaris Zapata Gómez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3713237
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	5_9301_289 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO PARTICIPEN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD, UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE Y CANALIZACION DE EMOCIONES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ
VALOR:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($14.501.394)
CONTRATISTA:	SOLUCIONES JURIDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S.A.S
NIT:	901210632-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/05/2022
FECHA DE INICIO:	27/05/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	45 dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($14.501.394)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($14.501.394)
PRÓRROGA No x:	**N/A.**
ADICIÓN No. x:	N/A

SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	Esta suma será pagada al contratista en un solo pago equivalente a 100% del valor adjudicado ($14.501.394) previa presentación de Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación y nota de entrada del almacén.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
5_9301_289 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO PARTICIPEN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD, UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE Y CANALIZACION DE EMOCIONES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ	**Entrega de:** Acrílicos x 12 colores, unidades 100. Bastidor 20 x 30 cm, unidades 100. Set Pincel suave sintético surtido en forma y tamaño, paquete por 12, unidades 200. Paletas plásticas para mezcla de pintura, unidades 200. Cartulina acuarela blanca hojas de 1/8, paquete por 10 hojas, unidades 100. Vinilos 5 colores básicos, unidades 500. Papel Durex hojas de 1/8, paquete por 10 hojas, unidades 150. Lápices de colores, caja por 12, unidades 100. Lápices de dibujo # 6B escolar, unidades 156.	Se reciben todos los productos a satisfacción.

	Lápices carboncillo, unidades 100. Sacapuntas o tajalápiz metálico, caja por 24, unidades 4. Plastilina de 150 gr (varios colores), unidades 505. Cartulina plana 1/8 colores surtidos, paquete por 10, unidades 150. Tijera punta roma, unidades 200. Pegante blanco liquido, unidades 200. Block de origami 20 x 20, unidades 100. Silicona Líquida, unidades 50. Cinta de enmascarar o papel, Rollo de 20 m x 24mm, unidades 100. Bisturí grande de plástico 4.3 x 15.3 x 1.5 cm, unidades 20	

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados N/A	**%** N/A
05/08/2022	LGFE-55	$14.501.394	$14.501.394	$ 00	100%		

OBSERVACIONES

El Centro de Comercio, requirió contratar la compra de elementos para la realización de actividades artísticas y culturales, de acuerdo a las acciones que debe implementar el área de Bienestar al Aprendiz para el reconocimiento de la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de la diversidad y de las artes y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social, atendiendo a la Resolución 1399 de 2021 por la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y deroga la Resolución 2203 de 2019

El Sena dentro de su Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 en sus perspectivos procesos misionales plantea el objetivo "Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país". Este propósito institucional contribuye a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender a las necesidades de las empresas y comunidades. Es así, como el proceso de formación titulada del SENA busca desarrollar las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales que requiere el sector productivo que permita facilitar la inserción laboral de nuestros egresados.

Por lo anterior, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia identificó la necesidad de promover las expresiones artísticas y culturales de los aprendices, aportando a la

Formación Profesional Integral que se configura como uno de los procesos misionales de la entidad, cuya misión está orientada al desarrollo social y técnico de los colombianos.

La contratación de materiales artísticos, ha sido para el centro una necesidad recurrente debido a que el arte es parte fundamental para el bienestar de los aprendices y su formación profesional integral ya que permite canalizar emociones y sentimientos y de esta manera aporta al mejoramiento de la salud mental.

Ante esta necesidad se inicia el proceso de contratación para conseguir proveedores que pudieran cumpir con la satisfacción de las necesidades antes mencinadas siendo SOLUCIONES JURIDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S.A.S quien quedo seleccionado por ser el proveedor que cumplio con todos los requerimientos legales y técnicos del proceso, ofreciendo un menor precio.

Dentro de las obligaciones especificas del contratista el proveedor cumplio con el contrato de la siguiente manera:

1. Ejecutó el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

2. Cumplió con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3. Estuvo dispuesto para dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente puediera tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

4. Obró con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

5. Prestó el servicio con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad, dando cumplimiento a todas las especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública y estudios previos.

6. Acató las instrucciones que para el desarrollo del contrato le impartió el SENA por conducto del supervisor.

7. Estuvo dispuesto a no acceder a peticiones o amenazas de quienes actuaran por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer u omitir algún acto o hecho indebido, procediendo a informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adoptaran las medidas y correctivos que fueren necesarios. Durante el desarrollo del contrato no se presento ninguna situación similar.

8. Reemplazó los elementos que resultaron defectuosos o de mala calidad con las especificaciones requeridas.

9. Presentó la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato acompañada con el soporte de pago al día de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y demás requisitos, que, para efectos de cancelación de facturas, le fueron requeridos por el SENA. 3 GCCON-F-021 V.02

10. No se presentaron situaciones que implicaran la obligación "Informar al SENA, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la debida y normal ejecución del contrato o que impliquen peligro para los intereses del SENA".

11. cumplió con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

12. Presentó el soporte de pago de seguridad social integral del delegado por el contratista para realizar la entrega de los elementos, al momento de ingresar a las instalaciones del SENA.

13. Se comprometió a guardar total reserva sobre la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

14. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.

15. El contratista asumió todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.

16. Prestó el servicio requerido directamente en el lugar indicado por el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia.

17. Se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas y características mínimas requeridas, exigidas por el SENA.

18. Entregó los productos en excelentes condiciones de calidad, libre de defectos e imperfecciones, acorde con las especificaciones técnicas establecidas por el SENA

19. Brindó al supervisor la información de la persona que ingresaría a la Entidad para la entrega de los bienes, así como la información del vehículo en que ingresaría para autorizar su ingreso a las instalaciones del SENA.

En calidad de Supervisora, dejo constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

Para constancia, se firma en el municipio de Medellín, a los 05 días del mes de Agosto de 2022

Elaboró: Ildamaris Zapata Gómez,
Lider de Bienestar al Aprendiz
Supervisora del contrato

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

LEGALI S.A.S

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 9aaedad2c474595778f9d2e32d0427de0706e2c5aa8b47b053c00193abce058ee4ecefd5ccdff96afbdf7d1c857972c0

Número de Factura: LGFE-55
Fecha de Emisión: 14/07/2022
Fecha de Vencimiento: 13/08/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLUCIONES JURÍDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S.A.S
Nombre Comercial: SOLUCIONES JURÍDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S.A.S
Nit del Emisor: 901210632
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Actividad Económica: 7020

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Envigado
Dirección: CL 49 SUR 45 A 300 OF 2213 ED S 48
Teléfono / Móvil: 3136276608
Correo: legali.sas24@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE
Nombre Comercial: SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999034
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 57 08 69
Teléfono / Móvil: 5461500
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	9991001 - ACRILICO	ACRILICO x 12 COLORES	CA	100,00	$ 19.939,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 378.841,00	19.00			$ 1.993.900,00
2	9991002 - BASTIDORES	BASTIDOR 20 x 30 CM	NIU	100,00	$ 9.611,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 182.609,00	19.00			$ 961.100,00
3	9991003 - PINCELES	SET PINCEL SUAVE SINTETICO SURTIDO EN FORMA Y TAMAÑO	PA	200,00	$ 14.675,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 557.650,00	19.00			$ 2.935.000,00
4	9991004 - PALETAS PARA MEZCLA	PALETAS PLASTICAS PARA MEZCLA DE PINTURA	NIU	200,00	$ 834,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.692,00	19.00			$ 166.800,00
5	9991005 - CARTULINA	CARTULINA ACUARELA BLANCA HOJA DE 1/8	PA	100,00	$ 10.567,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 200.773,00	19.00			$ 1.056.700,00
6	9991006 - VINILOS	VINILOS 5 COLORES BASICO	JR	500,00	$ 1.765,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 167.675,00	19.00			$ 882.500,00
7	9991007 - PAPEL	PAPEL DUREX HOJA DE 1/8	PA	150,00	$ 5.764,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 164.274,00	19.00			$ 864.600,00
8	9991008 - LAPICES	LAPICES DE COLORES	CA	100,00	$ 2.823,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 282.300,00
9	9991008 - LAPICES	LAPICES DE DIBUJO # 6B ESCOLAR	NIU	150,00	$ 955,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 143.250,00
10	9991008 - LAPICES	LAPICES CARBONCILLO	NIU	100,00	$ 1.798,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 179.845,00
11	9991009 - SACAPUNTAS	SACAPUNTAS O TAJALAPIZ METALICO X 24	CA	4,00	$ 6.270,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.765,20	19.00			$ 25.080,00
12	9991010 - PLASTILINA	PLASTILINA DE 150 GR (VARIOS COLORES)	NIU	500,00	$ 2.625,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 249.375,00	19.00			$ 1.312.500,00
13	9991011 - CARTULINA	CARTULINA PLANA 1/8 COLORES SURTIDOS x 10	PA	150,00	$ 1.866,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 53.181,00	19.00			$ 279.900,00
14	9991012 - TIJERAS	TIJERAS PUNTA ROMA	NIU	200,00	$ 1.066,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.508,00	19.00			$ 213.200,00
15	9991013 - PEGANTE	PEGANTE BLANCO LIQUIDO 125 GR	JR	200,00	$ 2.372,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 90.136,00	19.00			$ 474.400,00
16	9991014 - BLOCK	BLOCK DE ORIGAMI 20 x 20	NIU	100,00	$ 1.512,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.728,00	19.00			$ 151.200,00
17	9991015 - SILICONA	SILICONA LIQUIDA 100 ML	JR	50,00	$ 1.707,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.216,50	19.00			$ 85.350,00
18	9991016 - CINTA	CINTA DE ENMASCARAR O PAPEL 20 M x 24MM	RK	100,00	$ 2.408,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.752,00	19.00			$ 240.800,00
19	9991017 - BISTURI	BISTURI GRANDE DE PLASTICO 4.3 x 15.3 x 1.5 CM	NIU	20,00	$ 1.714,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.513,20	19.00			$ 34.280,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Correspondiente al contrato #$36-02-00-005-930110; Contrato CO1.PCCNTR.3713237; izapatag@sena.edu.co#$
FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SOLUCIONES JURÍDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S.A.S NIT: 901.210.632-4 EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 01900013104.
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-14 21:15:13
Documento generado el: 2022-07-14 21:15:11
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			12.282.705,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			12.282.705,00
IVA			2.218.688,90
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			2.218.688,90
Total neto factura (=)			14.501.393,90
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	14.501.393,90

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017737582 Rango desde: 53 Rango hasta: 100 Vigencia: 2022-09-07

Bancolombia

Julio 12 de 2022

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SOLUCIONES JURIDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI SAS** identificado(a) con NIT **901210632** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Nombre Producto	Número de producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	019-000131-04	2018/10/12	**ACTIVA**

El manejo de este (os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4446948 opción 3 – 2 ext. 144 de Envigado, o en nuestra sucursal Envigado, ubicada en la Carrera 42 # 38 sur - 32

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Envigado - Of. 819 Envigado
Asesor de servicios N° 153
Cédula N°

NELSON ALEXIS GARCIA CARVAJAL
Asesor integral II
Sucursal Envigado
* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

LEGALI S.A.S
Soluciones Jurídicas y Empresariales

Envigado, 12 de julio de 2022

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Medellín- Antioquia

Referencia: CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, SALARIOS Y PARAFISCALES.

CERTIFICO

En mi calidad de representante legal de Soluciones Jurídicas y Empresariales LEGALI S.A.S con NIT – 901.210.632-4, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Cordialmente,

ADRIANA CASTILLO DAVID
CC 52.757.155
Representante Legal

Dirección: Calle 49 Sur # 45a-300 Envigado (Ant.) Ofi: 2213 Centro Empresarial S48 Tower
Móvil: 311 207 21 71 – 313 627 66 08
E-mail: legali.sas24@gmail.com

LEGALI S.A.S
Soluciones Jurídicas y Empresariales

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-07-11, 10:09:02 AM **Tipo Planilla:** E. PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1046863627

Periodo Cotización: junio de 2022 **Periodo Servicio:** julio de 2022 **Referencia pago (PIN):** 8855461334

PAGADO 11/07/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOLUCIONES JURIDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S		
Documento	NI901210632	**Dirección**	CALLE 39 SUR #40-65
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2208206
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	CASTILLO DAVID ADRIANA	**Identificación**	CC 52757155
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | Administradora | IBC Pensión | Aportes Pensión | Administradora | IBC Salud | Aportes Salud | Clase | IBC Riesgos | Aportes Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aportes Caja | Aportes ESAP | Aportes Men | | | |
| CC 52757155 | ADRIANA CASTILLO DAVID | 01 | 00 | 23(0015) PORVENIR | $ 1.000.000 | $ 160.000 | EPS(010) EPS SANITAS | $ 1.000.000 | $ 40.000 | 0.522 | $ 1.000.000 | $ 5.300 | (CCF 02) COMFAMILIAR CAMACOL | $ 1.000.000 | $ 40.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 245.300 |
| CC 1036612587 | ANA ALEJANDRA QUINTERO RESTREPO | 01 | 00 | 23(0010) PROTECCION | $ 1.000.000 | $ 160.000 | EPS(010) EPS SURA | $ 1.000.000 | $ 40.000 | 0.522 | $ 1.000.000 | $ 5.300 | (CCF 02) COMFAMILIAR CAMACOL | $ 1.000.000 | $ 40.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 245.300 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 80.000	$ 10.600	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.600	$ 0	$ 490.600

Dirección: Calle 49 Sur # 45a-300 Envigado (Ant.) Ofi: 2213 Centro Empresarial S48 Tower
Móvil: 311 207 21 71 – 313 627 66 08
E-mail: legali.sas24@gmail.com

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcmontoya	CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-930110	CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	29/04/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3822	**Fecha Registro:**	2022-04-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	18.566.675,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	18.566.675,00	**Saldo x Comprometer:**	18.566.675,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	3822	**Fecha Registro:**	2022-04-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930142 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	18.566.675,00	0,00	18.566.675,00	18.566.675,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: 5_9301_289 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO PARTICIPEN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD, UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE Y CAN

Firma Responsable

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14824219222

(415)7707212489984(8020) 000001482421922 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 0 6 3 2	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES JURÍDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES JURÍDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CL 49 SUR 45 A 300 OF 2213 ED S 48

42. Correo electrónico legali.sas24@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 2 7 6 6 0 8	3 1 1 2 0 7 2 1 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 8 0 9 0 4	6 9 1 0	2 0 1 8 0 9 0 4		4 6 6 9	4 6 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 21 / 15 : 55: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO DAVID ADRIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

59301

Medellín, 03 AGO. 2022

PARA: Ildamaris Zapata Gómez

DE: Almacén Complejo Central

Para los trámites de legalización y pago de factura, envío nota de entrada almacén, así como Factura Electrónica, Acta de Recibido a satisfacción y Orden de Compra.

Nota de Entrada:	123007 del 3 de Agosto del 2022
Factura:	# LGFE-55
Contrato:	N° CO1.PCCNTR.3713237
Objeto contrato:	5_9301_289 Contratar la compra de elementos necesarios para que aprendices del centro de comercio participen de actividades artísticas y culturales que permitan el desarrollo de la creatividad, utilización del tiempo libre y canalización de emociones en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz
Proveedor:	SOLUCIONES JURIDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S.A.S NIT.901210632-4

Olga Lucía Arenas Cano
Almacén Complejo Central

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. MC-ANT-CC -175-2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y SOLUCIONES JURIDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S.A.S.

OBJETO: 5_9301_289 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO PARTICIPEN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD, UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE Y CANALIZACION DE EMOCIONES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($14.501.394)

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días, certificación bancaria con fecha no superior a 30días, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación y nota de entrada del almacén

El valor del contrato se pagará al contratista como se relacionó en el cuadro que antecede dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el Supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá da cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Prestar el servicio con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad, así como, dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas, si aplican.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer u omitir algún acto o hecho indebido, procediendo a informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reemplazar o restituir a su costa todos los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la identificación del desperfecto, previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin que el hecho implique modificación al plazo de entrega o costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato acompañada con el soporte de pago al día de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y demás requisitos, que, para efectos de cancelación de facturas, le sean requeridos por el SENA.

10. Informar al SENA, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la debida y normal ejecución del contrato o que impliquen peligro para los intereses del SENA.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
12. Presentar el soporte de pago de seguridad social integral del delegado por el contratista para realizar la entrega de los elementos, al momento de ingresar a las instalaciones del SENA.
13. Guardar total reserva sobre la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
14. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
15. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y a cuenta y riesgo propios, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
16. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. Prestar el servicio requerido directamente en el lugar indicado por el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia.
18. Tener en cuenta las especificaciones técnicas y características mínimas requeridas, las cuales nunca podrán ser inferiores al requisito exigido por el SENA.
19. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
20. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales.
21. Entregar productos en excelentes condiciones de calidad, libre de defectos e imperfecciones, acorde con las especificaciones técnicas establecidas por el SENA
22. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato y responder por la normatividad ambiental y la de seguridad y salud en el trabajo.
23. Las demás obligaciones que sean del carácter de los productos y/o servicios entregados, como resultado del presente proceso de contratación..

Obligaciones Específicas

1. Llevar a cabo la entrega de los productos de acuerdo con las condiciones estipuladas en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente documento.
2. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad contratante, al momento de realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado en el numeral 16.1 de los estudios previos.

3. Brindar al supervisor la información de la persona que estará ingresando a la Entidad para la entrega de los bienes, así como la información del vehículo en que ingresará en caso de se requiera autorizar su ingreso a las instalaciones del SENA.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Verificar previo a la suscripción del contrato, que del presente proceso se deriven, los documentos y el cumplimiento de los requisitos legales en los mismos requeridos para la contratación
6. Designar el(a) supervisor(a) del contrato
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
8. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato (al contratista y a su garante).
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
10. Velar porque se mantenga el equilibrio económico
11. Revisar la ejecución del contrato y exigir que se cumplan las especificaciones correspondientes al objeto contractual e iniciar acciones de responsabilidad cuando no sea así.
12. Exigir calidad del servicio conforme con las especificaciones previamente publicadas
13. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de los perjuicios causados al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado
14. Llamar en garantía y repetir por los perjuicios contra los funcionarios públicos, contratistas o terceros responsables
15. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas
16. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública
17. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley
18. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
19. Ejercer la supervisión general del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin

que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos

pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

GARANTIAS: el (la) **CONTRATISTA** se obliga a constituir las garantías de **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.). **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos).

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantías en las condiciones señaladas en los estudios previos y en la cláusula anteriormente relacionada por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Subdirección del Centro de Comercio, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la funcionaria Lucedid García Tobón – Profesional que la Ordenadora del Gasto Angela María Valderrama Vélez designó, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Teresita Molina Ramírez – Apoyo en Contratación Centro de Comercio

Elaboró: Jannette Cecilia Mazo Mesa – Jurídica Centro de Comercio

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3713237
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	5_9301_289 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO PARTICIPEN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD, UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE Y CANALIZACION DE EMOCIONES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ
VALOR:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($14.501.394)
CONTRATISTA:	SOLUCIONES JURIDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S.A.S
NIT/CC	901210632-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CASTILLO DAVID
SUPERVISOR DESIGNADO:	LUCEDID GARCÍA TOBÓN
PLAZO:	45 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana

En la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2022, entre los suscritos Angela María Valderrama Vélez, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.018.267 de Medellín en calidad de Subdirectora del Centro de Comercio de la Regional Antioquia por el SENA, y por la otra parte Adriana Castillo David identificada con cédula de ciudadanía No. 52.757.155 de Bogotá, en calidad de representante legal Soluciones Jurídicas y Empresariales LEGALI S.A.S de hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. **CO1.PCCNTR.3713237 de 2022**, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: RP **69022** con la fecha 27 de mayo de 2022

Número de las garantías: 14-46-101074148

Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Coberturas de la póliza:

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/05/2022	18/11/2022	$1.450.139,40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LO BIENES	26/05/2022	18/11/2022	$1.450.139,40

Fecha de aprobación de las garantías: 27 de mayo de 2022 siendo las 2:56:44 p.m.

Fecha de inicio: 27 de mayo de 2022

Fecha de Terminación: 18 de julio de 2022

Ángela María Valderrama Vélez
Subdirectora de Centro de Comercio
Regional Antioquia
SENA

Adriana Castillo David
Representante legal
Soluciones Jurídicas y Empresariales Legali S.A.S
Contratista

Lucedid García Tobón
Supervisor del Contrato

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo Mesa – Jurídica Centro de Comercio

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	08/07/2022	CIUDAD/MUNICIPIO:	Medellín
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	Antioquia
CENTRO DE COSTO:	Centro de Comercio		
COD CENTRO DE COSTO:	930110		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.3713237	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	27/05/2022
PROVEEDOR CONTRATISTA:	SOLUCIONES JURIDICAS Y EMPRESARIALES LEGALI S.A.S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901210632-4		
VALOR TOTAL:	$ 14.501.394		
FECHA DE VENCIMIENTO:	18/07/2022		

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la compra de elementos necesarios para que aprendices del centro de comercio participen de actividades artísticas y culturales que permitan el desarrollo de la creatividad, utilización del tiempo libre y canalización de emociones en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUM(3.024

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: Se confirma recibo a satisfacción de los elementos contratados. Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad

Los elementos serán para el área de Bienestar al Aprendiz, la factura de pago es LGFE-55

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Ildamaris Zapata Gómez		
N° DE IDENTIFICACIÓN	43494762		
CORREO INSTITUCIONAL	izapatag@sena.edu.co		
CARGO	Líder de Bienestar al Aprendiz	N° DE CONTACTO	CO1.PCCNTR.3713237